

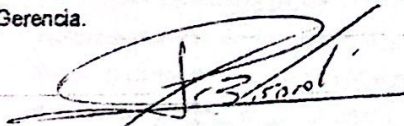
**Acta N° 69:**

Acta de Gerencia. En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, siendo las 8-00 horas del día 18 de junio de 2024, se reúnen en la sede social sita en Carlos Pellegrini N° 148 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, los Señores Bisordi Carlos Eduardo y Kremar Miryam Liliana miembros titulares de la gerencia de BISORDI-KREMAR S.R.L. (la "Sociedad"), para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen PYME CNV Garantizada por hasta la suma de \$180.000.000. El Señor Bisordi Carlos Eduardo, expresa que la Reunión de Socios celebrada con fecha 18 de junio de 2024 autorizó la emisión por hasta un monto total de pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000), de obligaciones negociables bajo el régimen PYMES CNV Garantizadas con garantía de Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores y a ser colocadas mediante oferta pública (las "ON"), todo ello en el marco de la Ley N° 23.576 y sus modificatorias, y conforme a los términos y condiciones de emisión que determinen los Subdelegados designados en el punto 3. 2) Ingreso al Régimen de Oferta Pública: Continúa en uso de la palabra el Señor Bisordi Carlos Eduardo y manifiesta que en la Reunión de Socios de fecha 18 de junio de 2024 se autorizó que la empresa inicie el trámite de solicitud de autorización de ingreso al régimen de oferta pública ante la Comisión Nacional de Valores en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.). 3) Subdelegación de facultades: Subdelega en el señor Carlos Eduardo Bisordi (el "Subdelegado") para que puedan de forma individual e indistinta: a) formular el prospecto de emisión, b) solicitar a la Comisión Nacional de Valores ("CNV") la autorización de oferta pública para las ON; c) introducir cambios en las condiciones del Prospecto, a resultas de observaciones que se reciban de la CNV o de los mercados en los que se solicite listado; d) determinar las condiciones de emisión de las ON, incluyendo el monto, plazo, tasa, la constitución de garantías y demás términos requeridos; e) contratar en su caso una o más calificadoras de riesgo; f) contratar organizador, uno o más agentes colocadores, o cualquiera otra entidad que deba intervenir en la emisión y colocación de las obligaciones negociables; g) determine el período de colocación, la tasa de corte o margen diferencial o precio de suscripción, y la forma de pago del precio de suscripción, h) suscribir el certificado global, todo ello con las más amplias facultades. 4) Oferta pública y listado: Solicitar la autorización de oferta pública por parte de la CNV para las ON, así como el listado en uno o más mercados habilitados, conforme lo resuelvan los Subdelegados. 5) Otras autorizaciones. Autorizar a María Alejandra Bisordi para que actuando en forma individual

o conjunta, o por terceros autorizados por ellos, intervengan en los trámites ante la Comisión Nacional de Valores, los mercados y bolsas que determinen los Subdelegados, y Caja de Valores S.A., promuevan las solicitudes de autorización pertinentes, se notifiquen de traslados y resoluciones, y formulen en los mismos todo tipo de peticiones, estando asimismo especialmente facultados para suscribir los avisos y otros documentos necesarios, así como introducir modificaciones en los documentos presentados, y efectuar la publicación requerida por el artículo 10 de la ley de Obligaciones Negociables. 6) Adhesión al Sistema de Bolsas y Mercados Argentinos BYMA LISTADAS. Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente e informa al resto de los integrantes de la Gerencia que, a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Listado N°81003-04 y la Resolución sobre Disposiciones Complementarias al Reglamento Listado N°81010-03, de Bolsas y Mercados Argentinos (Mercado Registrado bajo el N°839 de la Comisión Nacional de Valores) – ambos a los fines de prestar conformidad con lo normado por la Ley 26.831 de Mercado de Capitales – resulta necesario adherirse al nuevo Sistema de Bolsas y Mercados Argentinos "BYMA listadas", dentro de la plataforma web BYMA DIGITAL para la recepción y difusión de información, la cual nos permitirá remitir a través de la misma, información contable – en una primera etapa – sin necesidad de presentar físicamente la documentación pertinente en formato papel, resultando todo ello beneficioso para la Sociedad, por los importantes ahorros de costos y tiempos. Esta nueva modalidad, conforme se indica en el citado Reglamento, surge de la necesidad de incorporar los avances tecnológicos y herramientas informáticas, las cuales resultan conducentes a la hora de dar certeza y seguridad, a la información que los emisores de valores negociables debemos remitir a los Mercados. Atento a lo expuesto, la Gerencia por unanimidad RESUELVE: Aceptar la adhesión al Sistema "BYMA listadas", dentro de la Plataforma BYMA DIGITAL y sus términos y condiciones.

Los miembros de la Gerencia aprueban por unanimidad los puntos del orden del día antes referidos y la subdelegación propuesta por el plazo máximo que permite la normativa vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 9:30 horas, se levanta la sesión de esta Gerencia.


Carlos E. Bisordi

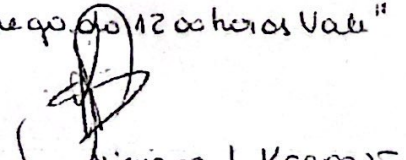

Miryam L. Kremer

" lo testado 8.00 horas no vale. lo agregado 10.00 horas Vale "

" lo agregado 18 vale "

" lo testado 9.30 horas no vale. lo agregado 12.00 horas Vale "


Carlos E. Bisordi


Miryam L. Kremer